

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA AUTOMÁTICA DEL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD” (CONTR.:2022/708655 – LOTE 2: 2023/1606)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Jose Antonio Barroso Fernández** en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

De otra parte, **José Luis Solano Pérez**, con D.N.I. n.º [REDACTED] y **Francisco Javier Muñoz Rubio**, con D.N.I. n.º [REDACTED] actuando en nombre y representación de **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.**, con N.I.F. n.º B88018098, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Gerardo Von Wichmann Rovira, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 2018, bajo el n.º 4265 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 5 de diciembre de 2018 y según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Gerardo Von Wichmann Rovira, mediante escritura de fecha 28 de octubre de 2020, bajo el n.º 3133 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 30 de septiembre de 2021, respectivamente

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 3 de agosto de 2022.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		30/06/2023 14:08:48	PÁGINA: 1 / 5
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO			
JOSE LUIS SOLANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2YzMmRjMDJiMDVmNDiSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 5 de agosto de 2022 (Informe n.º AJ CIPSC 2022/205 ).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 2 de noviembre de 2022, DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO EUROS (2.014.526,25 €), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 16 de junio de 2023.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 31 de mayo de 2023, a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA AUTOMÁTICA DEL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD”.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (717.726,54 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CIENTOCINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y



Modelo de formalización electrónica de contrato de servicios

2

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		30/06/2023 14:08:48	PÁGINA: 2 / 5
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO			
JOSE LUIS SOLANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2YzMmRjMDJiMDV/mNDISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



SIETE CÉNTIMOS (150.722,57 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (868.449,11 euros).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE (€)
2023	1800010000 G/12S/60600/00 01 2023000132	150.722,57
	1800180000 G/12S/60600/00 MR08220201 2021001043	717.726,54

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el día siguiente a su formalización. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 36 meses si las necesidades del proyecto así lo indicasen y siempre y cuando se prorroguen los fondos Next Generation de los que depende.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (35.886,33 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410591764, de 11 de mayo de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

**SEXTA.-** La empresa contratista INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		30/06/2023 14:08:48	PÁGINA: 3 / 5
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO			
JOSE LUIS SOLANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2YzMmRjMDJiMDVmNDiSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Perfil	Nombre y Apellidos	Certificaciones	Experiencia Adicional
Jefe de Proyecto 1	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación activa en dirección de Proyectos (PMP, Prince 2 o similar)</li><li>• Certificación activa en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (ScrumMaster, ScrumManager o similar)</li></ul>	72 meses
Jefe de Proyecto 2	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación activa en dirección de Proyectos (PMP, Prince 2 o similar)</li><li>• Certificación activa en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (ScrumMaster, ScrumManager o similar)</li></ul>	72 meses
Consultor Experto en Evaluación Políticas Públicas	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación activa en dirección de Proyectos (PMP, Prince 2 o similar)</li><li>• Certificación activa en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (ScrumMaster, ScrumManager o similar)</li></ul>	72 meses
Consultor Experto en Planificación Estratégica	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación activa en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (ScrumMaster, ScrumManager o similar)</li></ul>	72 meses
Consultor Experto en Gobierno del Dato	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación activa en Cloud Computing (Amazon Web Services, Google Cloud, Microsoft, Azure, ...)</li></ul>	72 meses

  

Perfil	Nombre y Apellidos	Certificaciones	Experiencia Adicional
Consultor Experto en Analítica del Dato 1	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación activa en dirección de Proyectos (PMP, Prince 2 o similar)</li><li>• Certificación activa en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (ScrumMaster, ScrumManager o similar)</li></ul>	72 meses
Consultor Experto en Analítica del Dato 2	[REDACTED]		72 meses
Consultor Experto en Analítica del Dato 3	[REDACTED]		72 meses
Consultor Experto en Analítica del Dato 4	[REDACTED]		72 meses
Consultor Experto en Analítica del Dato 5	[REDACTED]		72 meses
Científico de Datos 1	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación activa en Cloud Computing (Amazon Web Services, Google Cloud, Microsoft, Azure, ...)</li></ul>	72 meses
Científico de Datos 2	[REDACTED]		72 meses
Científico de Datos 3	[REDACTED]		72 meses
Científico de Datos 4	[REDACTED]		72 meses
Científico de Datos 5	[REDACTED]		72 meses

**SÉPTIMA.-**El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 11 del anexo I del PCAP.

**NOVENA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		30/06/2023 14:08:48	PÁGINA: 4 / 5
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO			
JOSE LUIS SOLANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2YzMmRjMDJiMDVmNDISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Jose Antonio Barroso Fernández

Fdo.: José Luis Solano Pérez  
Francisco Javier Muñoz Rubio



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Modelo de formalización electrónica de contrato de servicios

5

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		30/06/2023 14:08:48	PÁGINA: 5 / 5
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO			
JOSE LUIS SOLANO PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2YzMmRjMDJiMDV/mNDISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	